

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 28 de noviembre de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que SBS Seguros Colombia SA y Axa Colpatria Seguros SA aportaron escritos de contestación a la admisión de los llamamientos en garantía formulados por Autolegal.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2023-00189-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	MÓNICA MARÍA CARDONA PALACIO y otros
Demandado:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y otros

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se dispone agregar al expediente la contestación que a la demanda y a los llamamientos en garantía que hicieron SBS Seguros Colombia SA y Axa Colpatria Seguros SA, que en su debida oportunidad procesal se le dará el respectivo trámite.

Continuando con la etapa subsiguiente se dispone por secretaría se surta el traslado de las excepciones de mérito formuladas de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA